



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0072-CU-2020
Piura, 19 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 008022-0101-19-7 de fecha 26 de diciembre de 2019, que presenta la **Srta. Yesmin Katherine Moscol Jaramillo**, egresada de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 26 de diciembre de 2019, la Srta. Yesmin Katherine Moscol Jaramillo, solicita duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación - Especialidad Educación Primaria, por motivo de pérdida;

Que, con Oficio N° 001-DSA-SG-UNP-2020 de fecha 02 de enero de 2020, Secretaria General, informa que con Resolución N° 740-CU-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, se le confiere el Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad Educación Primaria a la egresada Yesmin Katherine Moscol Jaramillo, el cual se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 121 Folio N° 24946, siendo el código del Diploma UNP 005986 otorgado el 17 de noviembre de 2015;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, la solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016; estipula que el Artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, y modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 028-2020-OCAJ-UNP de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente lo solicitado por la recurrente; en consecuencia, otorgar el duplicado de Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad Educación Primaria, obtenido en la Universidad Nacional de Piura a la egresada **Yesmin Katherine Moscol Jaramillo**;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 19 de febrero de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento del **DUPLICADO** de Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad Educación Primaria, a favor de la señorita **Yesmin Katherine Moscol Jaramillo**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- a) **ANULAR** el Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Educación Primaria N° UNP 005986.
- b) **REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- c) **NOTIFICAR** ante la SUNEDU, la anulación del Diploma de Título Profesional y el Registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 008022-0101-19-7
c.c.: RECTOR, VRACAD. GyT, SG, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)
10 copias
CPZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Juan Gabriel Adanaqué Zapata

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo

SECRETARIA GENERAL